

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

1. Objetivo

CORPORACIÓN DE FOMENTO CULTURAL CORFOMENTO, reafirma su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la equidad de género, mediante la prevención de todas las formas de violencia basada en género, garantizando un entorno laboral seguro, respetuoso, inclusivo y libre de conductas que vulneren la dignidad, integridad y bienestar de las personas.

Esta política hace parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y establece los lineamientos para prevenir, identificar y gestionar situaciones de violencia de género que puedan presentarse en el entorno laboral o con ocasión del trabajo.

2. Alcance

La presente política aplica a todos los trabajadores, directivos, contratistas, subcontratistas, aprendices, practicantes, proveedores, visitantes y demás personas que interactúen con la organización, independientemente de su tipo de vinculación.

Su aplicación comprende todos los centros de trabajo, sedes, actividades externas, desplazamientos laborales, reuniones presenciales o virtuales y cualquier espacio relacionado con el desarrollo de las actividades de la organización.

3. Marco normativo

La presente política se fundamenta en la legislación colombiana vigente, entre la que se destacan:

- Constitución Política de Colombia, artículos 13, 25, 43, 53 y 93.
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015, mediante la cual se sancionan actos de discriminación.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019, por la cual se establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Resolución 2646 de 2008 y demás normas relacionadas con la gestión de los factores de riesgo psicosocial.
- Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Colombia mediante la Ley 2365 de 2024, sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, en lo relacionado con la prevención de la violencia basada en género.

4. Principios

CORPORACIÓN DE FOMENTO CULTURAL CORFOMENTO desarrollará sus actuaciones conforme a los siguientes principios:

- Respeto por la dignidad humana.
- Igualdad de derechos y oportunidades.
- Equidad de género.
- Inclusión y diversidad.
- No discriminación.
- Confidencialidad.
- Protección de las personas afectadas.
- Enfoque preventivo.
- Cero tolerancias frente a la violencia de género.

5. Definición de violencia de género

Para efectos de esta política, se entiende por violencia de género cualquier acción, conducta u omisión basada en el sexo, el género, la identidad o expresión de género, o cualquier otra condición relacionada, que tenga por objeto o resultado causar daño físico, psicológico, emocional, económico, patrimonial o afectar la dignidad, libertad o derechos fundamentales de una persona.

La violencia de género puede manifestarse mediante comportamientos, expresiones, amenazas, intimidaciones, aislamiento, control, humillaciones o cualquier otra conducta que genere afectaciones a la integridad o bienestar de las personas.

6. Compromisos de Corfomento

- Promover una cultura organizacional basada en el respeto, la igualdad y la equidad de género.

- Implementar acciones de sensibilización y capacitación sobre prevención de la violencia de género.
- Incorporar el enfoque de género en las estrategias de promoción de la salud y prevención de riesgos psicosociales.
- Contar con mecanismos confidenciales para la recepción y gestión de situaciones relacionadas con violencia de género.
- Adoptar medidas preventivas y de protección cuando se identifiquen situaciones de riesgo.
- Garantizar la confidencialidad y el respeto por los derechos de las personas involucradas.
- Promover la mejora continua de las acciones de prevención.

7. Responsabilidades

Alta Dirección

- Aprobar y divulgar la presente política.
- Asignar los recursos necesarios para su implementación.
- Promover una cultura organizacional de respeto e igualdad.

Líderes y jefes de proceso

- Promover ambientes laborales respetuosos e inclusivos.
- Identificar factores de riesgo asociados a la violencia de género.
- Informar oportunamente las situaciones que conozcan dentro de sus funciones.

Trabajadores y demás partes interesadas

Todos deberán:

- Mantener relaciones basadas en el respeto y la igualdad.
- Abstenerse de realizar conductas constitutivas de violencia de género.
- Participar en las actividades de formación y sensibilización.
- Informar oportunamente cualquier situación de violencia de género de la cual tengan conocimiento, utilizando los canales establecidos por la organización.

8. Medidas de prevención

Con el propósito de prevenir la violencia de género, Corfomento desarrollará, entre otras, las siguientes acciones:

- Programas de capacitación y sensibilización.
- Campañas de promoción de la igualdad y el respeto.
- Identificación de factores de riesgo relacionados con violencia de género.
- Acciones de promoción de ambientes laborales saludables.
- Evaluación periódica de la efectividad de las medidas implementadas.
- Fortalecimiento de los mecanismos de comunicación y orientación.

9. Seguimiento y mejora

Corfomento realizará seguimiento a la implementación de esta política promoviendo la mejora continua dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

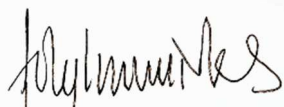
10. Queja

Cuando se presenten quejas de violencia por razones de género, las mismas serán tramitadas a través del canal y por el equipo y procedimiento que conoce las quejas por acoso sexual laboral.

11. Vigencia

La presente política entra en vigor a partir de su publicación y será revisada cuando se presenten cambios en la normatividad aplicable.

En constancia de todo lo anterior, se expide, socializa y entra en vigor a partir del día 02 de septiembre de 2026.



CORPORACIÓN DE FOMENTO CULTURAL CORFOMENTO